



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Karla Mariana Ortiz Domínguez.

Nombre del tema: Súper Nota Principios éticos de enfermería.

Nombre de la Materia: Bioética.

Nombre del profesor: Beatriz Gordillo López.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Cuatrimestre: 2do

S U P E R N O T A

Principios Éticos De Enfermería.



2.2.2 Principios éticos en enfermería.

Nuestras actuaciones están basadas en la ética (lo correcto e incorrecto) y la moral (el deber). Por ello, recurrimos a la razón para señalar que sólo en ella se puede fundamentar sólidamente la moral, de allí que Kant sea tan importante en este sentido pues propone imperativos que son principios prácticos objetivos que describen como nos debemos conducir (Kant, 2007).

Por eso los principios teóricos son juicios descriptivos de la realidad, los principios prácticos son juicios, leyes o reglas que describen la conducta a la que nos debemos someter por ser seres racionales ya que describen o prescriben el deber ser.

Para Kant una cosa es lo que es el ser y otra lo que deba ser. Respecto al ser enfermera, la razón hace una descripción basada en la observación, mientras que el deber ser, la razón elabora una prescripción.

En términos generales, se puede decir que entre lo que el ser humano es y lo que debe ser hay un abismo de separación pero nuestro compromiso es tratar de acercar ambos extremos, pero a final de cuentas sólo queda rendirnos o morir en el intento.

Al menos, y por último, debemos dejar siempre prendida una esperanza para entendernos como seres humanos.



3.1 Antecedentes legislativos en México.

Debe considerarse que la dinámica social y la relación de México en el contexto mundial, han provocado el establecimiento de un marco normativo constitucional que permite contar con los elementos necesarios para gozar del derecho a la salud, así como del derecho a la protección de la salud.

Donde existen derechos y obligaciones, en cuya relación participa el Estado como garante, tendremos que concebir al binomio enfermería- derecho, que nos permite



establecer el ejercicio de la enfermería que implica su relación con el derecho, en donde se inscribe la responsabilidad, ya que existen métodos, reglas y protocolos normados para lograr el objetivo previsto en cada uno de ellos de modo que no se podría permitir que el profesional de enfermería actuara de acuerdo con sus propias determinaciones, razón por la que podemos apreciar al derecho como un instrumento normativo de las actividades cotidianas realizadas en los centros hospitalarios, en las clínicas, en los consultorios; en fin, en todos los lugares en que se ejercita la profesión de enfermería. En caso de incumplimiento a alguna o algunas de las normas que rigen los servicios de enfermería, se generarán procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales que permitirán el uso de los mecanismos de impugnación correspondientes.



3.2 Aspectos legislativos actuales.



1. Bases constitucionales

Desde la óptica de los derechos humanos, es pertinente considerar el contenido del párrafo tercero del artículo 4o. constitucional que consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para hacer posible tal prerrogativa es decir todos tenemos derecho a la protección de la salud y, por otro, que la legislación secundaria se encargará de establecer los mecanismos y condiciones necesarias para el logro de dicha protección, actividad que el Congreso tiene facultad para dictar leyes sobre salubridad general de la república, lo que se cumple, entre otras normas, con las establecidas en la Ley General de Salud y sus diversas disposiciones reglamentarias.

También como derecho humano, el personal dedicado a la enfermería goza de la libertad de trabajo, al amparo del artículo 5o. constitucional, que dispone la libre elección de la profesión, industria, comercio o trabajo que se decida, siempre que sea lícito y, en lo que interesa, a la regulación de la profesión que requiere la autorización para su ejercicio. Esta conjunción se materializa con la correcta aplicación de las normas que regulan la práctica de la enfermería en los distintos niveles, de ahí que existan diferentes tipos de responsabilidades que se originan no sólo desde el ámbito profesional propiamente sino también desde la óptica ética.



3. Normas profesionales

La Norma Oficial Mexicana NOM-019-ssa3-2013, para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud, que establece los aspectos generales y particulares de la prestación de servicios de enfermería. Dicha NOM establece que: La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña. En este contexto, debemos distinguir entre la finalidad y el objetivo de esta NOM, entendiendo la primera como la precisión de los atributos y responsabilidades que debe acatar el personal de enfermería, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



2. Normas éticas

La observancia del Código de Ética impone diversas obligaciones al personal de enfermería, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
4. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

4. Normas legales

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior, estos son indispensables para que el Estado — en ejercicio de sus atribuciones— autorice su legal ejercicio mediante la expedición de la cédulas profesionales respectivas y los diplomas de grado correspondientes, con lo que el primer círculo queda perfectamente definido. La aplicación de normas laborales, sean las que derivan del artículo 123 constitucional, en los apartados "A" o "B"; esto es la Ley Federal de los Trabajadores y la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, las de carácter civil, constituyen las formas de contratación de los servicios de enfermería y, en otros casos, mediante la prestación del servicio independiente que da pauta a la relación enfermero(a)-paciente, en donde igualmente se establecen, aún en forma tácita, derechos y obligaciones para las partes.



Antología UDS, Recuperado 27 de Enero del 2022,
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/e7be93b6fe61b8b93b929befed6f0694.pdf>